



**RHCP-SO-07-2023-N° 022**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2023-020-M, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión General de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2023-020-M, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión General de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 10 del memorando antes citado, y sus anexos.



**Artículo 2.** – Sustituyese el texto del Artículo Nro. 2 de la Resolución RHCP-SO-10-2022-N°004, de fecha 01 de noviembre de 2022, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico por el siguiente:

“Aprobar la asignación presupuestaria para el desarrollo de los eventos académicos-científicos institucionales por el monto de \$5000,00 (Cinco mil Dólares de Norteamérica) para la Jornada Científica Estudiantil; y, \$10.000,00 (Diez Mil Dólares de Norteamérica) para el Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI. Estos recursos servirán para atender, con anticipación, la logística que demande la ejecución de los eventos.”

**Artículo 3.** - Incorporar el artículo Nro. 3 en la Resolución RHCP-SO-10-2022-N°004, de fecha 01 de noviembre de 2022, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico por lo siguiente:

“**Artículo 3.** - Se Dispone a la Dirección Financiera de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, y así dar cumplimiento a la presente resolución.”

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación General de Investigación; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección Financiera; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix Lopez  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
 Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**





**RHCP-SO-10-2022-N°004**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-020-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormazza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

*(Firma manuscrita)*



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-020-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 2 del memorando antes citado, y sus anexos.

**Artículo 2.** – Aprobar la asignación presupuestaria para el desarrollo de los eventos académicos-científicos institucionales por el monto de \$5000,00 (Cinco mil Dólares de Norteamérica) para la Jornada Científica Estudiantil; y, \$10.000,00 (Diez Mil Dólares de Norteamérica) para el Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI. Estos recursos servirán para atender, con anticipación, la logística que demande la ejecución de los eventos.

*Artículo Reformado a través de Resolución RHCP-SO-07-2023-N°022, de fecha 31 de julio de 2023, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.*

**Artículo 3.** – Se Dispone a la Dirección Financiera de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, y así dar cumplimiento a la presente resolución.

*Artículo Incorporado a través de Resolución RHCP-SO-07-2023-N°022, de fecha 31 de julio de 2023, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.*

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación General de Investigación; Dirección Financiera; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el primero de noviembre del año dos mil veintidós, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**

  
 Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



Comisión de Investigación

Memorando N°: ESPAM MFL-CI-2023-020-M  
Calceta, 26 de julio de 2023

**Para:** Dra.C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Asunto:** Recomendaciones de Comisión de Investigación, Sexta Sesión Ordinaria

Como Presidente de la Comisión de Investigación de la ESPAM MFL ofrezco a Usted un gentil saludo, al tiempo que expongo las recomendaciones que se efectuaron en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Investigación, realizada el día martes 26 de julio de 2023, a las 10h00, vía Meet mediante el link [meet.google.com/urx-hzsa-tcu](https://meet.google.com/urx-hzsa-tcu), donde se contó con la participación de la Dra.C. María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; Dr.C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación, Secretario; Mg. Leonardo Ramón Vera Macías, en representación del Dr.C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar; Dra.C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; Mg. Rosanna Katerine Loor Cusme, Dra.C Evis Lizett Diéguez Matellan, Mg. Sofía del Rocío Velásquez Cedeño, Mg. Ramón Joffre Moreira Pico, Mg. Jenny Isabel Zambrano Delgado, Dr.C. Ernesto Antonio Hurtado, Dra.C. Columba Consuelo Bravo Macías y Mg. José Miguel Giler Molina, en representación del Mg. Jhonny Manuel Navarrete Álava, Directores de carrera; Dr.C. Baly Ilovasky Vera Montenegro, en representación del Dr.C. Lenin Oswaldo Vera Montenegro, Coordinador de CIIDEA y Sr. Oswaldo Ariel Sánchez Zambrano, Presidente de la FEPAM. Justificando la ausencia del Ab. Julio Cesar Ormaza Suárez, Secretario General. Una vez constatado el quórum correspondiente se instala la sesión y se aprueba el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta n° 05-2023 de la Quinta Sesión Ordinaria
2. Informe de los miembros de la Comisión de Investigación del 27 de junio al 24 de julio de 2023
3. Asuntos varios
4. Acuerdos y Recomendaciones
5. Clausura de la Sexta Sesión Ordinaria de trabajo.

Luego de analizar los puntos establecidos en el orden del día para esta sesión ordinaria se acordó poner a consideración del H. Consejo Politécnico las siguientes Recomendaciones:



Oficinas Centrales  
Calle 10 de agosto y Granda Centeno  
Telfs.: (05) 2685 134/156  
rektorado@espam.edu.ec

Campus Politécnico  
Sitio el Limón, Calceta  
Telfs.: (05) 3028904/3028838  
www.espam.edu.ec



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**



Comisión de Investigación

***Sugerir al Honorable Consejo Politécnico:***

1. Aprobar la solicitud de ingreso de los docentes Mg. Carmen Cecilia Vera Párraga, Mg. Byron Alejandro Rodríguez Looor y José Ramón Santana Aveiga, como investigadores del Grupo de Investigación "Estudios Organizacionales de la Gestión Pública y Privada y Desarrollo Empresarial" (GI-GP&DE); para colaborar en las diversas actividades de investigación auspiciadas por las Carreras de Administración de Empresas y Administración Pública (Anexo 01).
2. Aprobar la solicitud de ingreso de los docentes Mg. Enrry José Cox Figueroa y Mg. Mildred del Carmen Hernández Rivadeneira, como investigadores del Grupo de Investigación "Políticas Públicas y Desarrollo Local Sustentable" (GI-PP&DLS); para colaborar en las diversas actividades de investigación auspiciado por la Carrera de Administración Pública (Anexo 02).
3. Aprobar la solicitud de ingreso del Mg. José Fernando Huerta, como investigador del Grupo de Investigación "Gestión e Innovación Turística Sostenible" (GI-GISTUR); para colaborar en las diversas actividades de investigación auspiciado por la Carrera de Turismo (Anexo 03).
4. Aprobar la solicitud de ingreso de ocho estudiantes de la Carrera Agroindustria para participar como Ayudantes de Investigación en cumplimiento del Trabajo de Integración Curricular dentro de los proyectos institucionales del Grupo de Investigación "Ciencia y Tecnología de los Alimentos" (GI-CITEA) (Anexo 04).
5. Aprobar la solicitud de ingreso de ocho estudiantes de la Carrera Ingeniería Agrícola para participar como Ayudantes de Investigación en cumplimiento del Trabajo de Integración Curricular dentro de los proyectos institucionales del Grupo de Investigación "Fitogenotecnia" (GI-FITOGEN) (Anexo 04).
6. Aprobar la solicitud de ingreso de cuatro estudiantes de la Carrera Ingeniería Agrícola para participar como Ayudantes de Investigación en cumplimiento del Trabajo de Integración Curricular dentro de los proyectos institucionales del Grupo de Investigación "Bioeconomía y Economía Circular" (GI-BIOEC) (Anexo 04).
7. Aprobar la solicitud de ingreso de dos estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública para participar como Ayudantes de Investigación en cumplimiento del Trabajo Titulación dentro de los proyectos institucionales del GI-GP&DE (Anexo 04).
8. Aprobar la solicitud de ingreso de David Gregorio López Pita, estudiante del Programa de Maestría en Administración de Empresas para participar como Ayudante de Investigación en cumplimiento del Trabajo Titulación dentro de los proyectos institucionales del GI-GP&DE (Anexo 04).



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**



Comisión de Investigación

9. Aprobar el proyecto del XII Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI, a desarrollarse en el marco de la Semana de la Ciencia del 13 al 17 de noviembre de 2023 (Anexo 05).
10. Actualizar la Resolución RHCP-SO-10-2022-N°004, modificando la asignación presupuestaria para el desarrollo de los eventos académicos-científicos: Jornada Científica Estudiantil \$5.000,00 (Cinco mil dólares); y, \$10.000,00 (Diez mil dólares) para el Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI.
11. Actualizar la Resolución RHCP-SO-02-2023-N°025 A, con la finalidad de incluir a la Unidad Nacional de Cooperación Nacional e Internacional en la Comisión Organizadora del XII Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI.
12. Aprobar el desarrollo de actividades pre-evento del XII Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI, el miércoles 15 de noviembre de 2023.
13. Actualizar la Resolución RHCP-SO-03-2022-N°006, en la cual se especifique que los docentes – investigadores, que tengan menos de un año laborando en la institución, no estarán sujetos a lo señalado en dicha resolución, cito: *"cumplimiento anual para fines de evaluación docente"* del ítem sobre producción académica – científica sin carga horaria, establecido en el instructivo de evaluación integral del desempeño al personal académico.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

**María Piedad Ormaza Murillo**  
**PRESIDENTE DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**



Anexos:

- Anexo 01. Ingreso de investigadores (6 fojas)
- Anexo 02. Ingreso de investigadores (3 fojas)
- Anexo 03. Ingreso de investigadores (2 fojas)
- Anexo 04. Ingreso de estudiantes (2 fojas)
- Anexo 05. Proyecto Siglo XXI (8 fojas)

